

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO SANITARIO PARA IMPLEMENTACIÓN DE SURTIDOR Y PLATAFORMA DE LLENADO DE CISTERNA EN LA PTAPJAEN DE LA EPS MARAÑÓN SA.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Descripción general del requerimiento

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO SANITARIO PARA IMPLEMENTACIÓN DE SURTIDOR Y PLATAFORMA DE LLENADO DE CISTERNA EN LA PTAPJAEN DE LA EPS MARAÑÓN SA.

2. Finalidad pública de la contratación

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón Sociedad Anónima - EPS MARAÑÓN S.A., tiene como finalidad mantener las condiciones del servicio de agua potable, a través de la dosificación de los insumos químicos para el tratamiento de agua para consumo humano. Con ello mantener la continuidad del servicio y velar por el bienestar de la sociedad, otorgando calidad de agua, en cumplimiento de nuestras metas de gestión.

3. Antecedentes

EPS MARAÑÓN S.A., tiene como fin contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro del ámbito de su competencia, administrando eficientemente los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, la prestación de los mismos y la ejecución de actividades para su realización, en armonía con el ambiente.

4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo General:

Mejorar las condiciones de servicio del sistema de agua potable de la localidad de JAEN, y mantener la continuidad del servicio de agua para consumo humano.

5. Características y condiciones de los servicios a contratar

5.1. Descripción y cantidad de los servicios

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDAD	UNIDAD
1	ACONDICIONAMIENTO SANITARIO	01	UNIDAD

5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ACTIVIDADES A REALIZAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	ACONDICIONAMIENTO SANITARIO PARA LA INSTALACION DE SURTIDOR		
01.01	LOSA DE CONCRETO ARMADO		
01.01.2001	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	90.00
01.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	m2	90.00
01.01.2002	ESTRUCTURAS		
01.01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.02.01.01	EXCAVACIONES		
01.01.02.01.01.01	EXCAVACION MASIVA CON EQUIPO PESADO	m3	36.00
01.01.02.01.02	RELLENO		
01.01.02.01.02.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL OVER	m3	20.00
01.01.02.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO)	m3	21.60
01.01.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.01.02.02.01	LOSA DE CONCRETO ARMADO		
01.01.02.02.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 LOSA DE	m3	18.00



	CONCRETO		
01.01.02.02.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	21.00
01.01.02.02.01.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	416.92
01.01.02.02.02	SARDINEL DE CONCRETO ARMADO		
01.01.02.02.02.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 LOSA DE CONCRETO	m3	1.09
01.01.02.02.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	10.88
01.01.02.02.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	33.43
01.01.02.03	JUNTAS		
01.01.02.03.01	JUNTA DE CONSTRUCCION CON ASFALTO LIQUIDO RC 250	m	105.00
01.01.02.03.02	CURADO DE PAVIMENTO DE CONCRETO ARMADO	m2	90.00
01.02	CASETA PARA TABLERO ELECTRICO		
01.02.2001	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	3.57
01.02.2002	ESTRUCTURAS		
01.02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMENTOS	m3	2.90
01.02.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.02.02.01	SOLADO e=3"	m2	2.42
01.02.02.02.02	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	1.21
01.02.02.02.03	SOBRECIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:8 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	0.45
01.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.02.03.01	COLUMNETAS DE AMARRE		
01.02.02.03.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA COLUMNETAS	m3	0.50
01.02.02.03.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	6.48
01.02.02.03.01.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	34.73
01.02.02.03.02	VIGAS COLLARIN DE AMARRE		
01.02.02.03.02.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA VIGA COLLARIN	m3	0.18
01.02.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	1.21
01.02.02.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	18.36
01.02.02.04	MUROS DE ALBAÑILERIA		
01.02.02.04.01	MURO LADRILLO K.K DE ARCILLA 18H (09x013x0.24) AMARRE DE CABEZA, JUNTA 1.5 cm. MORTERO 1:1:5	m2	3.33
01.02.02.04.02	MURO LADRILLO K.K. DE ARCILLA 18 H. (0.09x0.13x0.24) AMARRE DE SOGA, MORTERO 1:1:5, JUNTA 1.5 cm.	m2	4.23
01.02.02.05	COBERTURA DE CALAMINA		
01.02.02.05.01	COBERTURA DE CALAMINA	m2	5.00
01.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.03.2001	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA, Y ACCESORIOS SANITARIOS	und	1.00
01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE ARRANQUE, ELECTROBOMBA Y ACCESORIOS ELECTRICOS		
01.04.2001	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE ARRANQUE, ELECTROBOMBA Y ACCESORIOS ELECTRICOS	und	1.00



EQUIPOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS CONSIDERADAS PARA EL SERVICIO

Código	Recurso	Unidad	Cantidad
	MANO DE OBRA		
0101010003	OPERARIO	hh	90.8419
0101010004	OFICIAL	hh	93.5140
0101010005	PEON	hh	309.0057
0101030000	TOPOGRAFO	hh	18.1428
	MATERIALES		
0201030001	GASOLINA	gal	6.3852
02010500010001	ASFALTO RC-250	gal	1.8060
02040100010001	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	kg	0.5143
02040100020001	ALAMBRE NEGRO N° 16	kg	12.5861
0204030001	ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	Kg	538.6808
02041200010005	CALAMINA, TUBO METALICO Y SOLDADURA	m2	5.4749
0204210007	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE ARRANQUE DIRECTO PARA 3 HP CON PROTECCION EMPOTRADO	und	1.0000
02050700020025	TUBERIA PVC UF C-10 DE 3" X 6 m	m	1.0000
0205130002	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA SIAMESA TIPO POSTE DE 90 MM	und	1.0000
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3	10.4781
02070100050003	PIEDRA OVER DE 4"	m3	26.0000
0207010006	PIEDRA GRANDE DE 4"	m3	0.8300
0207010011	AFIRMADO	m3	28.0800
0207020001	ARENA	m3	1.8000
02070200010002	ARENA GRUESA	m3	10.6663
0207030001	HORMIGON	m3	1.6596
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3	11.9146
0210050002	POLIETILENO EXPANDIDO	m2	45.0000
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol	200.1274
0213030001	YESO	kg	3.6714
0215020005	CODO C PVC UF DE 90°X3"	und	1.0000
0215050003	UNION UNIVERSAL CPVC 3"	und	1.0000
02160100010001	LADRILLO KK 18 HUECOS 9X13X24 cm	mll	0.3533
02191500010001	CAJA DE CONCRETO PREFABRICADA DE AGUA DE 12" X 24"	und	1.0000
0231000002	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADOS	p2	39.5700
0231010001	MADERA TORNILLO	p2	1.6469
0231040001	ESTACAS DE MADERA	und	183.5700
0246090003	ELECTROBOMBA EN ACERO INOX. DE 3 HP	und	1.0000
0253020027	VALVULA CHECK 3"	und	1.0000
0253100009	VALVULA ESFERICA DE 3"	und	1.0000
0253100010	MANGUERA DE SUCCIÓN DE 3" * 10 CON ACOPLER RÁPIDOS	und	1.0000
0267110022	CORTE, DEMOLICION Y REPOSICION DE VEREDA	m2	3.0000
0292010001	CORDEL	m	192.7485
	EQUIPOS		
0301000020	ESTACION TOTAL	he	18.1428
0301000021	NIVEL TOPOGRAFICO	he	18.1428
0301100003	COMPACTADORA DE PLANCHA	día	4.7000
03011700020005	RETROEXCAVADORA CASE 590 SK	hm	2.8800
03012900010003	VIBRADOR A GASOLINA	hm	13.1807
0301290003	MEZCLADORA DE CONCRETO	hm	13.3743
03012900030001	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	hm	0.5312
0301340001	ANDAMIO METALICO	día	0.1000



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ELECTROBOMBA CENTRÍFUGA

- Cantidad: 01 unidad
- Tipo: Centrifuga NGA 3A-PRO
- Energía eléctrica: Trifásico
- Potencia: 2.2 kW/ 3 HP
- Caudal máximo: 850 L/min
- Altura máxima: 20.5 m
- Presión máxima: 10 bar
- Rodete: Abierto
- Cuerpo bomba: Acero inoxidable AISI 316
- Tapa: Acero inoxidable AISI 316
- Rodete: Acero inoxidable AISI 316
- Diámetro I/S: DN 50
- Brida: DN 50 (diámetro externo 165, diámetro interno 50mm)



CONDICIONES DEL SERVICIO.

- Se deberá considerar todas las medidas de seguridad para el personal obrero o técnico a cargo de la empresa a cargo de la prestación.
- Se deberá considerar el recojo y eliminación de residuos sólidos ocasionado por el proceso de construcción, así como el desmonte o tierra retirada.
- La entidad tiene la potestad de realizar inspecciones inopinadas con la finalidad de verificar el avance del servicio hasta su conclusión.

5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o reglamentos y demás normas.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.4. Impacto ambiental

- Se realizará la recolección de todos los residuos sólidos, obtenidos en cumplimiento del servicio, y será eliminado y retirado de la PTAP JAÉN.

5.5. Condiciones de operación

Si aplica.

5.6. Embalaje y rotulado

5.6.1. Embalaje

No aplica

5.6.2. Rotulado

No aplica



5.7. Modalidad de ejecución

Contratación menor a 8 UIT

5.8. Transporte

El contratista será el responsable del acceso de vehículos particulares que son de uso exclusivo en cumplimiento del servicio, así mismo deberá tener en cuenta el transporte de los equipos eléctricos que será usando para el servicio.

5.9. Seguros

Todos los servicios entregados en virtud del contrato estarán totalmente asegurados por el proveedor contra daños y perjuicios que puedan ocurrir.

5.10. Garantía comercial

Si aplica. Se considera una garantía comercial de 01 año para los equipos eléctricos. Así mismo se considera un periodo de 01 año en los servicios otorgados de construcción, o fallos de las instalaciones realizadas.

5.11. Disponibilidad de servicios y repuestos

Si aplica

5.12. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.12.1. Mantenimiento preventivo

Si aplica, se considera un mantenimiento preventivo para los equipos eléctricos.

5.12.2. Soporte técnico

Si aplica, en caso de fallos espontáneos, el proveedor deberá asistir a la revisión y atención inmediata de los servicios realizados y fallos de los equipos eléctricos, para su continuidad de funcionamiento.

5.12.3. Capacitación y/o entrenamiento

Si aplica, se deberá realizar la capacitación al personal a cargo, con el fin de realizar el buen manejo de los equipos.

5.13. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio

5.13.1. Lugar

La entrega de los bienes se efectuará en almacén de la EPS MARAÑÓN, ubicado en el jirón Mariscal Ureta N°1912 - Jaén. En horario de atención de 8:00 am a 1:00 pm y desde las 2:00 pm a 5:00 pm. Realizado el registro respectivo, serán trasladados a la Planta de tratamiento de agua potable para su instalación por parte del postor a la dirección, Carretera Puente la corona sector de Magllanal, los servicios de construcción se realizarán en la zona comprendida por el área usuaria, dentro de la Planta de tratamiento de agua potable de la localidad de Jaén, en carretera Puente la Corona, sector Magllanal.

5.13.2. Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato es de veinte (20) días calendarios, el mismo que se computa desde del día siguiente de notificada la orden de compra o suscrito el contrato, por lo que deberá tener en cuenta los trabajos prolongados, servicios en paralelo, trabajos de doble turno sea el caso; con el fin de no superar el plazo máximo.

5.14. Forma de pago

El pago se realizará en un único pago al finalizar el servicio con la previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de conformidad, con V° B° de la Gerencia de Operaciones.
- Informe técnico de obra, por la empresa contratista
- Comprobante de pago.



Los pagos se efectuarán en un plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los respectivos servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor:

- Experiencia laboral mínimo de un año en el rubro especificado
- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo de servicios del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

Está obligado a efectuar el servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad

No aplica

7.2. Adelantos

No aplica

7.3. Subcontratación

No aplica

7.4. Confidencialidad

A la recepción de la orden de servicio, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los servicios contratados.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica

7.6. Conformidad de servicios

7.6.1. Área que recibirá y brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén y la conformidad será otorgada por **OFICINA DE PRODUCCIÓN Y TAR** y con visto bueno de la **GERENCIA DE OPERACIONES**, en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los servicios

Si aplica

7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los servicios.

Si aplica

7.7. Forma de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en un **PAGO PARCIAL**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada de la Oficina de Producción – TAR, y visto bueno de la Gerencia de Operaciones.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

7.8. Fórmula de reajuste

No aplica

7.9. Penalidades aplicables

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado



por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

7.10. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

7.11. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

